



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 27 de octubre de 2020

OFICIO No. 1.540

Señor
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE PALERMO
Palermo - Huila

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS,
NIT.890.706.698-0. APODERADA: CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA.
DEMANDADO: SANTIAGO OLIVERIO ROJAS SUAREZ, C.C. No. 12.138.908, Y
MERCEDES RAMIREZ, C.C.55.151.325. RAD. No. 410014189003-
2020-00402-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 14 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que se **LEVANTA** el embargo y secuestro del Vehículo de Placas KHT-853, Motor: F16D37379601, Chasis: 9GATJ5160BB037755, Modelo: 2011, Línea: Aveo, Marca: Chevrolet, Color: Rojo Velvet; y denunciado como propiedad de SANTIAGO OLIVERIO ROJAS SUAREZ, identificado con C.C. No. 12.138.908, e inscrito en la Secretaría de Tránsito de Palermo (H.)

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 1286 del 7 de septiembre de 2020.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eff9e19616a6c1617afcadc4f67f1a6b913dc44977e6341222d45f449d4cede
Documento generado en 28/10/2020 08:11:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co